



ACTA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (10-2019) CPDGIDPP/2019-2024.

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con siete minutos, en el Salón MINUGUA del Instituto de la Defensa Pública Penal, ubicado en la séptima avenida diez guión treinta y cinco de la zona uno, tercer nivel, comparecemos los miembros de la Comisión de Postulación, para llevar a cabo el proceso de conformación de la terna de postulantes al cargo de Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, que será presentada ante el Congreso de la República de Guatemala: **Comisionado Raúl René Robles De León**, Presidente, **Comisionado Luis Roberto Aragón Solé**, Secretario, **Comisionado Rodrigo Dionisio Alvarado Palma**, Secretario Suplente y **Comisionado Néster Mauricio Vásquez Pimentel**, con el objeto de llevar a cabo la sesión convocada para este día, procediéndose para el efecto de la manera siguiente: **PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA POR EL COMISIONADO PRESIDENTE:** El licenciado **Raúl René Robles De León** en su calidad de Presidente de la Comisión de Postulación, inicia la presente sesión y para ello les da la más cordial bienvenida a los Comisionados, a los medios de comunicación y a todos los presentes, seguidamente solicita al Comisionado Secretario **Luis Roberto Aragón Solé** la verificación del quórum para dar inicio a la presente sesión. El Comisionado **Luis Roberto Aragón Solé** en su calidad de Secretario, procede a verificar el quórum y establece que de conformidad con la ley y estando presentes los cuatro Comisionados, si hay el quórum requerido para que la misma se realice. **SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Acto seguido el Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario proceda a dar lectura a la agenda propuesta para la sesión de este día, siendo la siguiente: **AGENDA OCTAVA. SESIÓN No. 10-2019, 23 DE MAYO DE 2019.** 1. Correspondencia recibida y enviada. 2. Elaboración del listado la exclusión de los aspirantes que no reunieron los requisitos establecidos en la ley y exigidos en la convocatoria. 3. Puntos Varios. 4. Cierre y convocatoria para la próxima sesión. A continuación, el Comisionado Presidente **Raúl René Robles De León**, somete a consideración de los miembros de la Comisión de Postulación la presente agenda y pregunta si la aprueban; los Comisionados aprueban por unanimidad la agenda propuesta. **TERCERO: CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA.** Seguidamente, y conforme la agenda aprobada, el Comisionado Secretario informa que no se ha recibido correspondencia, salvo un memorial dirigido a los miembros de la Comisión de Postulación para la elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2019-2024, signado por el licenciado Lesther Castellanos Rodas el día miércoles veintidós de mayo del año en curso, a las nueve horas con treinta y un minutos, dicho memorial, es entregado al Comisionado Presidente quien en consenso con los demás Comisionados, expone que dicho memorial, no se admite para su trámite en virtud que no es el

Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024
SECRETARÍA



momento oportuno, toda vez que no se ha publicado el listado de los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación y exigidos en la Convocatoria; en consecuencia, aún no han notificados de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete (17) de la ley de Comisiones de Postulación. El Comisionado Presidente da por agotado el presente punto y solicita al Comisionado Secretario continúe con el punto siguiente de la agenda aprobada. **CUARTO: ELABORACIÓN DEL LISTADO PARA LA EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES QUE NO REUNIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.** Acto seguido, el Comisionado Presidente, expone que en la primera etapa se efectuó la revisión a los diecinueve (19) expedientes; y en esta segunda etapa se verificara y decidirá en relación a los expedientes sobre los cuales se realizaron observaciones en la etapa de revisión de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación, en la Convocatoria y la guía de elaboración del Curriculum Vitae. Seguidamente, solicita al Comisionado Secretario que de lectura al listado de los aspirantes e indique quienes tienen anotaciones u observaciones para su exclusión. Inmediatamente se inicia con el expediente número uno (1) que corresponde al aspirante **Lesther Castellanos Rodas**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con el requisito número veintitrés (23) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original del cual se extrae, el CD, confirmándose que en el formato digital hacen falta los folios del ciento cinco (105) al ciento sesenta y uno (161) por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria; devolviendo el expediente para su resguardo. Se continúa con el expediente número dos (2) del aspirante **Erick Alfonso Álvarez Mancilla**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con el requisito número catorce (14) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmándose que el aspirante no presenta constancia de no haber sido sancionado o destituido de los lugares donde se desempeñó según folios cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) de su expediente; por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se prosigue con el expediente número tres (3) del aspirante **Héctor Ovidio Pérez Caal**, el cual no tiene ninguna observación. Se continúa con el expediente número cuatro (4) del aspirante **Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes**, el cual no tiene ninguna observación. Se sigue con el expediente número cinco (5) del aspirante **Ricardo Aníbal Guzmán Loyo**, quien conforme la revisión preliminar incumplió con el requisito número dieciséis (16) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; y procede a verificar tal extremo, en efecto se establece que los folios ciento quince (115) y ciento dieciséis (116)



corresponden a fotocopias simples de los Acuerdos Gubernativos de nombramiento y remoción del cargo que ocupó, los cuales están signados por el Presidente de la República, documentos que están amparados en el folio ciento catorce (114), considerando así, que las observaciones realizadas en el proceso de revisión, no implican incumplimiento de los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria. Se prosigue con el expediente número seis (6) del aspirante **Alfredo Solórzano Flores**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con el requisito número dieciséis (16) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmando que los documentos acreditativos de su curriculum vitae, que obran a folios cincuenta y dos (52) al setenta y nueve (79) no fueron legalizados; por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se continua con el expediente número siete (7) del aspirante **Edwin Domingo Roquel Calí**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con el requisito número catorce (14) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmando que el aspirante no presenta constancia de no haber sido sancionado o destituido del lugar donde se desempeñó según folio diecisiete (17); por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se continua con el expediente número ocho (8) del aspirante **José Rigoberto Galindo Alvarado**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con los requisitos números diecinueve (19), veinte (20) y veintitrés (23) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmando que en las actas notariales se refieren a persona distinta del aspirante y existe discrepancia en la hora y minutos en que fueron elaboradas y autorizadas; de igual manera, en el formato digital presentado hacen falta los folios del ciento seis (106) al ciento treinta y seis (136); por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se continua con el expediente número nueve (9) a nombre del aspirante **Arnoldo Pinto Morales**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con el requisito número catorce (14) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmando que el aspirante no presentó constancia de no haber sido sancionado o destituido del lugar donde se desempeñó según folio setenta y dos (72); por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se sigue con el expediente número diez (10) del aspirante **Alberto Benito Uz Pú**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con los requisitos números catorce (14) y dieciséis (16) de la convocatoria del



apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmando que el aspirante presenta certificación de haber sido sancionado en el lugar donde se desempeñó según folio doce (12), asimismo, no adjunta documentos acreditativos en original y copias de la información que hace referencia de los folios quince (15) al treinta y uno (31); por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se prosigue con el expediente número once (11) de la aspirante **Ingrid Johana Romero Escribá**, determinando que las observaciones que fueron realizadas en la etapa de revisión no constituyen incumplimiento a los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria. Se continua con el expediente número doce (12) del aspirante **Mario Obdulio Reyes Aldana**, el cual no tiene ninguna observación. Se continua con el expediente número trece (13) de la aspirante **Marta Estela Araujo Bohr**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con los requisitos números cuatro (4), seis (6), siete (7), catorce (14), dieciséis (16) y veintitrés (23) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmando que la aspirante; no presentó copia legalizada completa de su Documento Personal de Identificación; tampoco presentó constancia original de no haber sido sancionada por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; incumplió con la presentación de la certificación original extendida por el registro de ciudadanos en donde conste que se encuentra en el pleno goce de sus derechos políticos; no presentó constancia de no haber sido sancionada o destituida del lugar de trabajo según folio ciento dieciocho (118) de su expediente; los folios treinta y nueve (39) al ciento cincuenta y seis (156) no fueron legalizados; la razón de legalización de los folios treinta y cinco (35) al treinta y siete (37) no presentan los documentos legalizados porque en la misma se indica que éstos, anteceden a la misma; el documento que obra a folio ciento dieciocho (118) no cuenta con pases de ley para que surta efectos en Guatemala; y, finalmente, no presenta el archivo digital en la forma requerida, en virtud que contiene archivos dañados o en otro formato; por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se prosigue con el expediente número catorce (14) del aspirante **Edgar Estuardo Melchor Solórzano**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con el requisito número catorce (14) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmando que el aspirante no presenta constancia de no haber sido sancionado o destituido del lugar donde se desempeñó según folio treinta y nueve (39); por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se continua con el expediente número quince (15) del aspirante **Carlos Enrique Casado Max**, el cual no tiene ninguna



observación. Se sigue con el expediente número dieciséis (16) de la aspirante **Evelyn Yolanda Rodríguez Pozuelos**, a quien se le hizo la observación de no haber cumplido con el requisito número catorce (14) de la convocatoria del apartado “Documentos que deben presentar”, para el efecto el Comisionado Presidente solicita el expediente original; confirmando que la aspirante no presenta constancia de no haber sido sancionada o destituida del lugar donde se desempeñó según folio cuarenta y dos (42), como Asistente de la Agregaduría Cultural y Prensa de la Embajada de México; por lo que sí incumplió con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, devolviendo el expediente para su resguardo. Se continua con el expediente número diecisiete (17) del aspirante **Edvin Geovany Samayoa**, el cual no tiene ninguna observación. Se continua con el expediente número dieciocho (18) de la aspirante **Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes**, el cual no tiene ninguna observación. Se sigue con el expediente número diecinueve (19) del aspirante **Carlos Horacio Castillo García**, el cual no tiene ninguna observación. A continuación, el Comisionado Secretario, solicita un receso de quince minutos, para que con la ayuda del equipo de apoyo se proceda a la elaboración del listado de aspirantes excluidos del proceso de selección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal, acordándose llevar a cabo el receso solicitado. Transcurrido el tiempo del receso, se reinicia la sesión a las once horas con cincuenta y cuatro minutos; para el efecto, el Comisionado Presidente solicita al Comisionado Secretario verifique si existe el quórum para continuar con el desarrollo de la sesión, el Comisionado Secretario verifica que de conformidad con la ley y estando presentes los cuatro Comisionados, si existe el quórum para continuar con la sesión. Acto seguido, el Comisionado Secretario hace entrega al Comisionado Presidente y a cada uno de los Comisionados, el listado de aspirantes excluidos del proceso de selección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal. Seguidamente, el Comisionado Presidente, somete a consideración de los miembros de la Comisión de Postulación el listado antes mencionado y pregunta si lo aprueban, los Comisionados en señal de aprobación y por unanimidad aprueban el listado de aspirantes excluidos del proceso de selección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal. En seguida, el Comisionado Presidente, expresa que de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete (17) de la Ley de Comisiones de Postulación, se deberá notificar a los aspirantes excluidos sobre la resolución adoptada, razón por la cual instruye al Comisionado Secretario, proceda a realizar las gestiones ante la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, para que se proceda a dar el aviso que deberá ser publicado en el Diario Oficial; los profesionales mencionados en este aviso, tendrán tres días después de la publicación de la notificación de la resolución para solicitar y presentar ante la Comisión de Postulación, las pruebas de descargo, esta solicitud no tendrá efectos suspensivos. **QUINTO: PUNTOS VARIOS:** A continuación, el

Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024
SECRETARÍA



Comisionado Presidente solicita al Comisionado Secretario continúe con el desarrollo de la agenda, para lo cual el Comisionado Secretario expone que el punto tercero de la agenda es asuntos varios. Seguidamente el Comisionado Presidente pregunta a los Comisionados, si tienen algún punto vario que deba ser tratado o conocido por esta Comisión. Para el efecto el Comisionado Secretario informa que, en relación al oficio remitido a la Universidad del Valle de Guatemala, relacionado con las pruebas psicométricas, este día se tuvo comunicación con la asistente de rectoría quien indicó que, en estos días, se estaría dando respuesta a dicho requerimiento. No habiendo más puntos varios que tratar se da por agotado este punto. **SEXTO: CIERRE Y CONVOCATORIA PARA LA PROXIMA SESIÓN:** El Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario que proceda con el diligenciamiento de la agenda; para lo cual indica que el punto cuarto, es cierre y convocatoria para la próxima sesión. Acto seguido el Comisionado Presidente en uso de la palabra, agradece a los Comisionados, a los medios de comunicación, al equipo de apoyo y al público presente su asistencia a esta sesión, exponiendo que conforme al cronograma aprobado y de conformidad con lo que establece la Ley de Comisiones de Postulación, se estará convocando para la próxima sesión, con dos días de anticipación. La presente acta finaliza en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con catorce minutos, la cual queda documentada en grabación audiovisual y por la presente acta.

Raúl René Robles De León
Comisionado Presidente

Rodrigo Dionisio Alvarado Palma
Comisionado Secretario Suplente

Néster Mauricio Vásquez Pimentel
Comisionado

Luis Roberto Aragón Solé
Comisionado Secretario Titular

 Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024 
SECRETARÍA